

Composición de los grandes riesgos

Este estado será semestral según lo establecido en la Norma sexta de la Sección Tercera de la CBE 5/2008.

1. Sumas horizontales:

No existen.

2. Sumas verticales:

No existen.

3. Otras relaciones internas:

En la columna 2 (Identificación del cliente individual) figurará un código BE, NIF ó código de no residente o podrá ir en blanco cuando se trate de un grupo, pero en ningún caso podrán repetirse en esta columna un código BE, NIF ó código de no residente.

Siempre que exista más de una línea con un mismo código en la columna 1 (Clientes individuales y grupos), deberá existir una línea con ese código en esa misma columna 1, cuya columna 2 (Identificador del cliente individual) figure en blanco.

Para un mismo código en la columna 1 (Clientes individuales y grupos), la suma de los importes de la columna 4 (Total riesgos), para cada línea en la que figure un código BE, NIF o código de no residente en la columna 2 (Identificador del cliente individual), será igual al importe de esa columna 4 (Total riesgos), situado en la línea con el mismo código en la columna 1 (Clientes individuales y grupos) pero en la que en la columna 2 (Identificador del cliente individual) figure en blanco.

Para un mismo código en la columna 1 (Clientes individuales y grupos), la suma de los importes de la columna 5 (Riesgos ajustados), para cada línea en la que figure un código BE, NIF o código de no residente en la columna 2 (Identificador del cliente individual), será igual al importe de esa columna 5 (Riesgos ajustados), situado en la línea con el mismo código en la columna 1 (Clientes individuales y grupos) pero en la que la columna 2 (Identificador del cliente individual) figure en blanco.

4. Relaciones con otros estados:

Para cada línea declarada en el estado Límites a los grandes riesgos (3028), exceptuando los totalizadores 9001 y 9003, existirá al menos una línea en el estado Composición a los grandes riesgos cuya columna 1 (Clientes individuales y grupos) sea igual a la columna 1 (Clientes individuales y grupos) del estado Límites a los grandes riesgos.

Para el caso en que en la columna 1 (Cliente individual y grupo) figure un mismo código en varias líneas, para la línea con ese código en la que la columna 2 (Identificador del cliente individual) figure en blanco, se cumplirá, para ese código:

Columna 1 = Columna 1 (3028)
Columna 4 = Columna 2 (3028)
Columna 5 = Columna 8 (3028)

Composición de los grandes riesgos

Para el caso en que en la columna 1 (Cliente individual y grupo) figure un código en una sola línea, se cumplirá, para ese código:

Columna 1 = Columna 1 (3028)

Columna 4 = Columna 2 (3028)

Columna 5 = Columna 8 (3028)